

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

ORDENANZA NÚM. 26, SERIE 2013-2014
APROBADO: 29 DE ABRIL DE 2014
P. DE O. NÚM. 31
SERIE 2013-2014

Fecha de presentación: 28 de marzo de 2014

ORDENANZA

PARA AUTORIZAR LA REPROGRAMACIÓN DE SOBRANTES DE VARIAS EMISIONES DE BONOS DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES, POR NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON DIEZ Y SIETE (\$9,835,566.17) DÓLARES PARA CUBRIR COSTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS DE OBRA PÚBLICA Y OTROS PROPÓSITOS SEGÚN AUTORIZADOS POR LA LEY 64, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO "LEY DE FINANCIAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO RICO DE 1996".

POR CUANTO: El Artículo 26 de la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996", en lo referente a la utilización del producto de la venta de los bonos y pagarés, dispone que "el Municipio podrá desistir de uno o más propósitos especificados en una Ordenanza o Resolución autorizando una obligación evidenciada por Bonos o Pagarés en Anticipación de Bonos de Obligación General Municipal y Bonos o Pagarés o Instrumentos de Obligación Especial, y aplicar a otros propósitos aquella parte del producto asignado al propósito o propósitos de los que se propone desistir siempre y cuando obtenga la aprobación de la legislatura Municipal y el Banco Gubernamental de Fomento".



POR CUANTO: El Reglamento de la Ley de Financiamiento Municipal aprobado por el Banco Gubernamental de Fomento, por su parte, en su artículo 16, también dispone que un "municipio podrá desistir de uno o más propósitos especificados en una ordenanza o resolución y utilizar los fondos correspondientes a dichos propósitos para otros propósitos, con la aprobación de la Legislatura Municipal y el Banco Gubernamental." La reprogramación de sobrantes podrá aprobarse "sin celebrar vista pública en préstamos evidenciados por Pagarés de Obligación General y Pagarés de Obligación Especial. En préstamos evidenciados por Bonos de Obligación General y Bonos de Obligación Especial, los municipios podrán reprogramar el uso de sobrantes sin celebrar vista pública únicamente hasta un máximo de \$40,000. En todos los casos, el uso de los sobrantes cumplirá con los requisitos de uso aplicables al tipo de Bono o Pagaré de que se trate, según dispuesto en el Artículo 9" del referido reglamento.

POR CUANTO: Los Bonos de Mejoras Públicas de 1998 por \$67,320,000 del Municipio de San Juan proveyeron fondos para los propósitos dispuestos en la Ordenanza Núm. 10, Serie 1998-99, según enmendada.

POR CUANTO: Los Bonos de Mejoras Públicas de 1997 por \$18,265,000 del Municipio de San Juan proveyeron fondos para los propósitos dispuestos en la Ordenanza Núm. 18, Serie 1997-98, según enmendada.

POR CUANTO: Los Bonos de Obligación General Municipal de 1999 por \$70,670,000 del Municipio de San Juan proveyeron fondos para los propósitos dispuestos en la Ordenanza Núm. 31, Serie 1998-99, según enmendada.

POR CUANTO: Los Bonos de Obligación General Municipal de 1999 por \$65,040,000 del Municipio de San Juan proveyeron fondos para los propósitos dispuestos en la Ordenanza Núm. 9, Serie 1999-2000, según enmendada.

POR CUANTO: Los Bonos de Obligación General Municipal de 2000 por \$25,365,000 del Municipio de San Juan, proveyeron fondos para los propósitos dispuestos en la Ordenanza Núm. 10, Serie 2000-01, según enmendada.

POR CUANTO: Los Bonos de Obligación General Municipal de 2001 por \$55,565,000 del Municipio de San Juan proveyeron fondos para los propósitos dispuestos en la Ordenanza Núm. 29, Serie 2001-02, según enmendada.

POR CUANTO: Los Bonos de Obligación General Municipal de 2002 por \$10,555,000 del Municipio de San Juan proveyeron fondos para los propósitos dispuestos en la Ordenanza Núm. 16, Serie 2002-03.

POR CUANTO: Los Bonos de Obligación General Municipal de 2003 por \$12,325,000 del Municipio de San Juan proveyeron fondos para los propósitos dispuestos en la Ordenanza Núm. 45, Serie 2002-03.

POR CUANTO: Los Bonos de Obligación General Municipal de 2003 por \$12,835,000 del Municipio de San Juan proveyeron fondos para los propósitos dispuestos en la Ordenanza Núm. 26, Serie 2003-04.

POR CUANTO: Los Bonos de Obligación General Municipal de 2004 por \$10,050,000 del Municipio de San Juan proveyeron fondos para los propósitos dispuestos en la Ordenanza Núm. 8, Serie 2004-05.

POR CUANTO: Los Bonos de Obligación General Municipal de 2005 por \$18,620,000 del Municipio de San Juan proveyeron fondos para los propósitos dispuestos en la Ordenanza Núm. 16, Serie 2005-06, según enmendada.

POR CUANTO: Los Bonos de Obligación General Municipal de 2005 por \$18,945,000 del Municipio de San Juan proveyeron fondos para los propósitos dispuestos en la Ordenanza Núm. 45, Serie 2004-05.

POR CUANTO: Los Bonos de Obligación General Municipal de 2007 por \$13,795,000 del Municipio de San Juan proveyeron fondos para los propósitos dispuestos en la Ordenanza Núm. 27, Serie 2006-07, según enmendada.

POR CUANTO: Los Bonos de Obligación General Municipal de 2009 por \$16,915,000 del Municipio de San Juan proveyeron fondos para los propósitos dispuestos en la Ordenanza Núm. 24, Serie 2008-09, según enmendada.

Carl.
J.M.
10/05

POR CUANTO: Los Bonos de Obligación General Municipal de 2009 por \$11,210,000 del Municipio de San Juan proveyeron fondos para los propósitos dispuestos en la Ordenanza Núm. 11, Serie 2009-10.

POR CUANTO: Los Bonos de Obligación General Municipal de 2009 por \$10,055,000 del Municipio de San Juan proveyeron fondos para los propósitos dispuestos en la Ordenanza Núm. 18, Serie 2009-10.

POR CUANTO: Los Bonos de Obligación General Municipal de 2009 por \$13,510,000 del Municipio de San Juan proveyeron fondos para los propósitos dispuestos en la Ordenanza Núm. 21, Serie 2009-10.

POR CUANTO: Los Bonos de Obligación General Municipal de 1997 por \$51,440,000 del Municipio de San Juan proveyeron fondos para los propósitos dispuestos en la Ordenanza Núm. 17, Serie 1997-98, según enmendada.

POR CUANTO: Los Bonos de Obligación General Municipal de 2008 por \$4,725,000 del Municipio de San Juan proveyeron fondos para los propósitos dispuestos en la Ordenanza Núm. 32, Serie 2007-2008.

POR CUANTO: De los Bonos emitidos, han resultado sobrantes que la Administración de San Juan ha determinado utilizar en proyectos de infraestructura a beneficio de los residentes y visitantes de la Ciudad Patria, según se indica en esta Ordenanza.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan propone utilizar la cantidad de nueve millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y uno (\$9,835,541) dólares de los sobrantes de asignaciones de cada una de las emisiones de bonos antes mencionadas para cubrir costos relacionados a distintos proyectos de mejoras permanentes. Los proyectos de mejoras permanentes se realizarán en instalaciones municipales como, por ejemplo, entre otros, el Centro de Cultura Contemporáneo, el Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Río Piedras, Centro Head Start de Barrio Obrero, Casa Dominicana, el Cuartel de la Policía Terminal Sur Río Piedras, Teatro Sylvia Rexach y la Escuela de Ciencias y Matemáticas. Asimismo, muchas



instalaciones deportivas y recreativas serán remodeladas, desarrolladas o construidas con estos fondos, entre otras, el redesarrollo del Parque Luis Muñoz Marín, la construcción del Paseo Aljibe en Las Curías, el diseño de un paseo lineal desde el Parque Central hasta el Condado, y la construcción del Parque de los Niños. Finalmente, se mejorara la infraestructura vial y el entorno del Viejo San Juan mediante, a manera de ejemplo, el diseño del Paseo Cultural y, además, se mejoras a sus aceras y calles, y las de Santurce y El Condado.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de San Juan estima que la reprogramación de sobrantes dispuesta en esta ordenanza es necesaria y conveniente para dotar a San Juan de parte de la infraestructura necesaria para que el Municipio ofrezca mejores servicios que redunden en una mejor calidad de vida para los sanjuaneros y sanjuaneras.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

 **Sección 1ra.:** Autorizar la reprogramación de ciento ochenta y siete mil quinientos diez dólares con veintitrés (\$187,510.23), de la emisión de Bonos de Mejoras Públicas de 1998 del Municipio de San Juan, autorizados por la Ordenanza Núm. 10, Serie 1998-1999, según enmendada, a ser utilizados para el siguiente propósito:

DE LAS PARTIDAS

Construcción Nuevos Cuarteles	\$ 88,050.98
Mejoras Defensa Civil	2,583.42
Completar construcción CDT Sector Cupey	66,406.00
Mejoras a la Vía José de Diego, Santurce	17,953.00
Mejoras a la Torre Municipal en Hato Rey	12,516.83

A LA PARTIDA

Mejoras a Instalaciones Municipales	\$187,510.23
--	---------------------

Sección 2da.: Autorizar la reprogramación de mil seiscientos cincuenta y tres dólares

con treinta y ocho (\$1,653.38), de los Bonos de Mejoras Públicas de 1997 del Municipio de San Juan, autorizados por la Ordenanza Núm. 18, Serie 1997-98, según enmendada, a ser utilizados para el siguiente propósito:

DE LAS PARTIDAS

Mejoras Edificio Defensa Civil	\$1,653.38
--------------------------------	------------

A LA PARTIDA

Mejoras a Instalaciones Municipales	\$1,653.38
--	-------------------

Sección 3ra.: Autorizar la reprogramación de un millón ciento cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete dólares con cincuenta y cinco (\$1,143,657.55), de los Bonos de Obligación General Municipal de 1999 del Municipio de San Juan, autorizados por la Ordenanza Núm. 31, Serie 1998-99, según enmendada, a ser utilizados para el siguiente propósito:

DE LAS PARTIDAS

Mejoras a comunidades especiales	\$ 16,323.00
Mejoras al alumbrado público del Viejo San Juan	3,025.00
Construcción de oficinas administrativas en el Albergue de Animales	3,573.88
Restauración de áreas públicas (Proyectos de Escultura Urbanas)	46,038.25
Mejoras a facilidades administrativas en la Casa Alcaldía (Fase I y II)	3,829.95
Mejoras a la Torre Municipal en Hato Rey	58,077.99
Mejoras a la infraestructura y entorno de varias avenidas municipales	47,301.10
Mejoras al Complejo Deportivo Hiram Bithorn y Coliseo Roberto Clemente	34,187.64
Adquisición de terrenos y propiedades para estacionamientos públicos	295,897.00
Mejoras a parques pasivos y plazas comunales	677.00
Adquisición y mejoras a la Casa de la Cultura de Río Piedras	246,483.00

Construcción de nuevas facilidades para Departamento de Urbanismo	10,145.00
Mejoras a las oficinas del Centro Urbano de Santurce	766.66
Mejoras a las oficinas del Centro Urbano de Río Piedras	1,789.08
Construcción del Museo de Arte e Historia	32,462.00
Completar construcción Plaza de la Independencia 4 de julio	99,705.00
Casa Cuna de San Juan	23,376.00
Mejoras a Avenida Roberto H. Todd	200,000.00
Mejoras a Instalaciones Municipales	20,000.00

A LA PARTIDA

Mejoras a Instalaciones Municipales **\$1,143,657.37**

Sección 4ta.: Autorizar la reprogramación de ciento cincuenta y un mil quinientos cuarenta dólares con sesenta y siete (\$151,540.67), de los Bonos de Obligación General Municipal de 1999 del Municipio de San Juan, autorizados por la Ordenanza Núm. 9, Serie 1999-2000, según enmendada, a ser utilizados para el siguiente propósito:

DE LAS PARTIDAS

Mejoras a comunidades especiales	\$ 10,017.70
Completar las mejoras a las plazas del Viejo San Juan	39,170.00
Mejoras al Centro de Control y Adopción de Mascotas Restauración del Vertedero Municipal	7,781.40
para el desarrollo del Parque del Siglo XXI	1,448.49
Mejoras al Complejo Deportivo de Hato Rey Completar la adquisición de terrenos y estructuras en Santurce y Río Piedras	15,650.00 250.00
Construcción del CDT en el Sector de Cupey	16,729.16
Restauración de la Plaza del Mercado de Río Piedras (Fase I, Fase IA, Fase II)	53,461.04
Mejoras a la Infraestructura Vial y su Entorno	7,032.88



A LA PARTIDA

Mejoras a Instalaciones Municipales

\$151,540.67

Sección 5ta.: Autorizar la reprogramación de quinientos veintinueve mil seiscientos ocho dólares con veintidós (\$529,608.22), de los Bonos de Obligación General Municipal de 2000 del Municipio de San Juan, autorizados por la Ordenanza Núm. 10, Serie 2000-2001, según enmendada, a ser utilizados para el siguiente propósito:

DE LAS PARTIDAS

Proyecto para la señalización didáctica del proyecto Arte Urbano	\$ 10,000.00
Mejoras a la Plazoleta de Roberto H. Todd	156,368.82
Reconstrucción a las aceras del Viejo San Juan	7,000.00
Adquisición de terrenos y estructuras en los centros urbanos de Santurce y Río Piedras para el desarrollo de viviendas y comercios	50,200.00
Restauración al Cementerio Santa María (2da. Fase)	10,982.90
Construcción de instalaciones para parque pasivo en la Comunidad de Miramar	26,460.00
Mejoras a las comunidades especiales	43,966.00
Reconstrucción de aceras, encintados y cunetones	5,124.60
Construcción de viviendas nuevas para jefes de familia de escasos recursos	11,198.76
Mejoras a la Infraestructura Vial y su Entorno	91,928.13
Mejoras Calle Loiza	10,000.00
Adquisición Terrenos Venus Gardens	104,004.00
Repavimentación calles y caminos	2,375.01

A LA PARTIDA

Mejoras a Instalaciones Municipales

\$529,608.22

Sección 6ta.: Autorizar la reprogramación de quinientos noventa y cuatro mil doscientos veintinueve dólares (\$594,229.00), de los Bonos de Obligación General

Municipal de 2001 del Municipio de San Juan, autorizados por la Ordenanza Núm. 29, Serie 2001-2002, según enmendada, a ser utilizados para el siguiente propósito:

DE LAS PARTIDAS

Proyecto de rotulación	\$ 432,778.00
Mejoras permanentes a instalaciones recreativas	3,061.00
Mejoras permanentes a instalaciones municipales	158,390.00

A LA PARTIDA

Mejoras a Instalaciones Municipales	\$594,229.00
--	---------------------

Sección 7ma.: Autorizar la reprogramación de cinco mil novecientos seis dólares con diez y ocho (\$5,906.18), de los Bonos de Obligación General Municipal de 2002 del Municipio de San Juan, autorizados por la Ordenanza Núm. 16, Serie 2002-2003, según enmendada, a ser utilizados para el siguiente propósito:

DE LAS PARTIDAS

Mejoras a instalaciones municipales	\$5,906.18
-------------------------------------	------------

A LA PARTIDA

Mejoras a Instalaciones Municipales	\$5,906.18
--	-------------------

 **Sección 8va.:** Autorizar la reprogramación de ciento cincuenta y ocho mil seiscientos dólares (\$158,600.00), de los Bonos de Obligación General Municipal de 2003 del Municipio de San Juan, autorizados por la Ordenanza Núm. 45, Serie 2002-2003, según enmendada, a ser utilizados para el siguiente propósito:

DE LAS PARTIDAS

Taller Mantenimiento Trolleys	\$ 98,600.00
Remodelación Casa Alcaldía	60,000.00

A LA PARTIDA

Mejoras a Instalaciones Municipales	\$158,600.00
--	---------------------

Sección 9na.: Autorizar la reprogramación de trescientos veintiséis mil trescientos treinta y dos dólares con sesenta y seis (\$326,332.66), de los Bonos de Obligación General

Municipal de 2003 del Municipio de San Juan, autorizados por la Ordenanza Núm. 26, Serie 2003-2004, según enmendada, a ser utilizados para el siguiente propósito:

DE LAS PARTIDAS

Mejoras a Instalaciones Municipales	\$ 182,275.00
Mejoras a la Infraestructura Vial y su Entorno	144,057.66

A LA PARTIDA

Mejoras a Instalaciones Municipales	\$326,332.66
--	---------------------

Sección 10ma.: Autorizar la reprogramación de sesenta y seis mil setecientos treinta dólares con ochenta y nueve (\$66,730.89), de los Bonos de Obligación General Municipal de 2004 del Municipio de San Juan, autorizados por la Ordenanza Núm. 8, Serie 2004-2005, según enmendada, a ser utilizados para el siguiente propósito:

DE LAS PARTIDAS

Mejoras a la infraestructura vial y su entorno	\$ 2,717.89
Mejoras a instalaciones municipales	61,151.00
Contingencia para varios proyectos activos	2,862.00

A LA PARTIDA

Mejoras a Instalaciones Municipales	\$66,730.89
--	--------------------

Sección 11ra.: Autorizar la reprogramación de setenta y seis mil setenta y dos dólares con cincuenta y dos (\$76,072.52), de los Bonos de Obligación General Municipal de 2005 del Municipio de San Juan, autorizados por la Ordenanza Núm. 16, Serie 2005-2006, según enmendada, a ser utilizados para el siguiente propósito:

DE LAS PARTIDAS

Mejoras a la Casa Alcaldía	\$ 5,689.00
Diseño, supervisión e inspección para el Programa de Mejoras Capitales	6,010.00
Estudio, valorización y expropiación o adquisición de Solares dentro de los límites geográficos del Municipio	47,797.00
Contingencia para varios proyectos activos	16,576.52

A LA PARTIDA

Mejoras a Instalaciones Municipales

\$76,072.52

Sección 12da.: Autorizar la reprogramación de doscientos veinticuatro mil ochocientos setenta y siete dólares con ochenta y nueve (\$224,877.89), de los Bonos de Obligación General Municipal de 2005 del Municipio de San Juan, autorizados por la Ordenanza Núm. 45, Serie 2004-2005, según enmendada, a ser utilizados para el siguiente propósito:

DE LAS PARTIDAS

Mejoras a Instalaciones Municipales \$ 12,893.00

Mejoras a Infraestructura Vial y Entorno 211,984.89

A LA PARTIDA

Mejoras a Instalaciones Municipales

\$224,877.89

Sección 13ra.: Autorizar la reprogramación de ciento ochenta y dos mil novecientos setenta y siete dólares con cincuenta (\$182,977.50), de los Bonos de Obligación General Municipal de 2007 del Municipio de San Juan, autorizados por la Ordenanza Núm. 27, Serie 2006-2007, según enmendada, a ser utilizados para el siguiente propósito:

DE LAS PARTIDAS

Instalaciones municipales \$ 22,235.17

Vial y entorno 1,119.33

Contingencia para proyectos activos 13,278.00

Diseño, supervisión e inspección 3,900.00

Facilidades recreativas 142,445.00

A LA PARTIDA

Mejoras a Instalaciones Municipales

\$182,977.50

Sección 14ta.: Autorizar la reprogramación de un millón setecientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y dos dólares con veinticinco (\$1,748,972.25), de los Bonos de Obligación General Municipal de 2009 del Municipio de San Juan, autorizados por la

Ordenanza Núm. 24, Serie 2008-2009, según enmendada, a ser utilizados para el siguiente propósito:

DE LAS PARTIDAS

Instalaciones municipales	\$ 766,062.59
Contingencias e Imprevistos	964,423.79
Instalaciones recreativas	11,643.79
Diseño, supervisión e inspección	6,842.08

A LA PARTIDA

Mejoras a Instalaciones Municipales **\$1,748,972.25**

Sección 15ta.: Autorizar la reprogramación de seiscientos cinco mil seiscientos cincuenta y nueve dólares (\$605,659.00), de los Bonos de Obligación General Municipal de 2009 del Municipio de San Juan, autorizados por la Ordenanza Núm. 11, Serie 2009-2010, según enmendada, a ser utilizados para el siguiente propósito:

DE LAS PARTIDAS



Facilidades Recreativas – Aventura XXI	\$ 154,018.00
Varias facilidades recreativas	68,582.00
Proyecto de construcción de Las Curías	46,000.00
Diseño, supervisión e inspección de proyectos en construcción	92,351.00
Restauración Piso 15 Centro de Gobierno	244,708.00

A LAS PARTIDAS

Mejoras a Instalaciones Municipales **\$581,722.00**

Mejoras a instalaciones recreativas y deportivas **23,937.00**

Sección 16ta.: Autorizar la reprogramación de ciento trece mil ochenta y cuatro dólares con cuarenta y ocho (\$113,084.48), de los Bonos de Obligación General Municipal de 2009 del Municipio de San Juan, autorizados por la Ordenanza Núm. 18, Serie 2009-2010, según enmendada, a ser utilizados para el siguiente propósito:

DE LAS PARTIDAS

Reconstrucción de aceras, encintados, badenes, cunetones,
rampas de impedidos, repavimentación y escarificación de calles,
ajustes de registros, válvulas y marcado de pavimento \$113,084.48

A LA PARTIDA

Mejoras a Instalaciones Recreativas y Deportivas \$113,084.48

Sección 17ma.: Autorizar la reprogramación de dos millones ochocientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y dos dólares con cincuenta y seis (\$2,892,552.56), de los Bonos de Obligación General Municipal de 2009 del Municipio de San Juan, autorizados por la Ordenanza Núm. 21, Serie 2009-2010, según enmendada, a ser utilizados para el siguiente propósito:

DE LAS PARTIDAS

Centro Servicios Integrados Canales \$ 105,698.18
Mejoras centro Mas Salud 17,867.93
Construcción Plaza del Mercado 121,727.50
Remodelación Head Start San José 2,399,410.00
Impermeabilización Techos 87,050.00
Adquisición propiedades 1,000.00
Facilidades Recreativas 83,973.14
Contingencia proyectos activos 7,713.00
Mejora Zona de Nuestros Niños 68,112.81

A LA PARTIDA

Mejoras a Instalaciones Recreativas y Deportivas \$2,892,552.56

Sección 18va.: Autorizar la reprogramación de seiscientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y ocho dólares con noventa y seis (\$616,478.96), de los Bonos de Obligación General Municipal de 1997 del Municipio de San Juan, autorizados por la Ordenanza Núm. 17, Serie 1997-1998, según enmendada, a ser utilizados para el siguiente propósito:

DE LAS PARTIDAS

Centro Head Start	\$ 79,608.43
Mejoras Centros de Servicios Múltiples y Comunales	101,639.35
Mejoras a Facilidades de Salud	180,465.31
Mejoras a Plazas	61,091.47
Construcción y pavimentación de calles	1,196.15
Mejoras aceras, encintados, cunetones y puentes	4,600.00
Plaza de Mercado de Santurce	60,899.42
Mejoras a canchas y parques	61,575.16
Mejoras Colegio Tecnológico	3,867.67
Diseños y Planos	41,536.00
Mejoras a Instalaciones Municipales	20,000.00

A LA PARTIDA

Mejoras a Instalaciones Recreativas y Deportivas **\$616,478.96**

Sección 19na.: Autorizar la reprogramación de doscientos nueve mil ciento veintidós dólares con veintitrés (\$209,122.23), de los Bonos de Obligación General Municipal de 2008 del Municipio de San Juan, autorizados por la Ordenanza Núm. 33, Serie 2007-2008, según enmendada, a ser utilizados para el siguiente propósito:

DE LAS PARTIDAS

Demolición y Adquisición de Propiedades \$209,122.23

A LA PARTIDA

Mejoras a Instalaciones Recreativas y Deportivas **\$209,122.23**

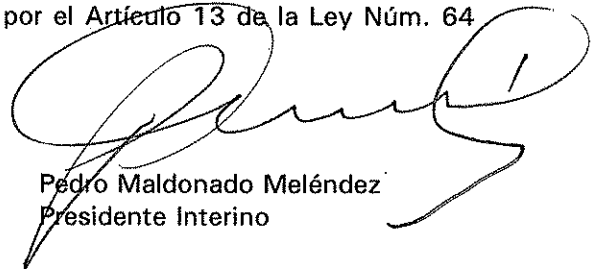
Sección 20ma.: Autorizar a la Directora de la Oficina de Finanzas y a la Directora de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales hacer las gestiones necesarias para llevar a cabo las transferencias autorizadas.

Sección 21era.: Los cambios de propósito dispuestos en esta Ordenanza se harán prestando particular atención a lo dispuesto en la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según

enmendada, conocida como "Ley de Financiamiento Municipal de 1996".

Sección 22da.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 23ra.: Esta Ordenanza entrará en vigor diez (10) días después de la fecha de publicación del Aviso de Aprobación, según requerido por el Artículo 13 de la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada.



Pedro Maldonado Meléndez
Presidente Interino

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 2014, que consta de quince páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

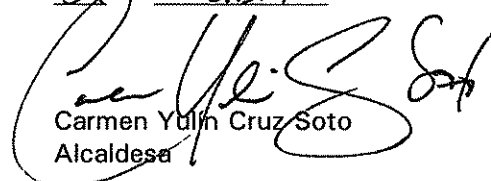
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las quince páginas de que consta la Ordenanza Núm. 26, Serie 2013-2014, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 28 de abril de 2014.



Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

24 de abril de 2014



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcalde